Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2023.

PARA: **DANIEL OSORIO MADERO**
Secretario Ejecutivo Grado 12 – División Administrativa

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretaría General (ordenador del gasto)

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 094-2023

De manera atenta, en virtud de las facultades y competencias que me asisten como Ordenador del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, le informo que a partir de la fecha ha sido designada para ejercer el control, vigilancia y en general la supervisión de la ejecución del contrato No. 094 de 2023.

El referido contrato se identifica con los siguientes datos:

NÚMERO DE CONTRATO	094-2023
CONTRATISTA	**URBAN MILITARY SAS**
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	EDNA ROCIO RAMIREZ ARISTIZABAL
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de septiembre de 2023
VALOR	$ 23.940.903
PLAZO	45 días hábiles
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS o TIPO DE GARANTÍA	33-46-101053544 – Seguros del Estado – Contrato de seguro
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA o GARANTÍA	20 de septiembre de 2023
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS (SI APLICA)	RP 593623 del 20 de septiembre de 2023
ARL Y FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA (SI APLICA)	N/A
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20 de septiembre de 2023
ENLACE DE CONSULTA EN EL SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4914563&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consideración a la responsabilidad que generan las labores asignadas, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, así:

2. Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del PGN, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo, se reitera que, conforme a la normatividad vigente, corresponde al supervisor del contrato dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y realizar la publicación en SECOP II de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

3. Liquidación.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Finalmente, lo invitamos a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad AB-M-01, Procedimiento "SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS" AB-P-04, Instructivo "Control y Vigilancia de los Contratos Estatales celebrados por la Procuraduría General de la Nación" AB-I-031, manual de supervisión dispuesto por Colombia Compra Eficiente y demás documentos que rijan la materia.

El contrato y los documentos que hacen parte del mismo, pueden consultarlos en las plataformas de contratación pública SECOP II en los enlaces, que se relacionan en cada contrato.

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Asesor Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación